



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento al C.D. TENIS DE MESA MANCHA REAL, con C.I.F. nº G- 23.446.875, para la actividad "*Participación en la Liga Andaluza de Tenis de Mesa, Temporada 2011-2012*".

RESULTANDO que, con fecha 23/09/2011 y nº de registro de entrada 6.089, D. Juan Francisco Ramírez Delgado, en representación del C.D. TENIS DE MESA MANCHA REAL, solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 2.360,00 €, con un presupuesto total de 2.360,00 €.

RESULTANDO que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 05/12/2011, se aprobaron las bases reguladoras de la subvención de referencia, por importe de 1.155,00 €, de conformidad con el informe – propuesta emitido por la Concejalía de Juventud y Deportes, y se concedía al beneficiario un plazo de diez días para efectuar alegaciones o aceptar la subvención propuesta y, en su caso, proceder a la reformulación de su solicitud.

RESULTANDO que, D. Juan Francisco Ramírez Delgado, en calidad de Presidente del C.D. TENIS DE MESA MANCHA REAL, mediante escrito de fecha 12/12/2011 y con número de registro de entrada 7.961, acepta la subvención propuesta por importe de 1.155,00 €, y solicita modificación del presupuesto de gastos y del plan financiero, por no poder afrontar dicha asociación el coste total de la actividad, por importe de 1.155,00 €.

RESULTANDO que, con fecha 12/12/2011 se emite informe por la Concejalía de Juventud y Deportes, aceptando el nuevo presupuesto de gastos y plan financiero presentado por el C.D. TENIS DE MESA MANCHA REAL, siendo el gasto a acreditar de 1.155,00 €.

RESULTANDO que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, así como lo dispuesto en las bases aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 05/12/2011 que regulan dicha subvención.

RESULTANDO que han sido justificados y acreditados los requisitos para la concesión de la citada subvención, así como que ha sido informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

CONSIDERANDO las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

**Primero.-** Conceder al beneficiario C.D. TENIS DE MESA MANCHA REAL, con C.I.F. nº G- 23.446.875, una subvención económica por importe de **1.155,00 €**.

**Segundo.-** El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender parte de los gastos que se han generado con motivo de la actividad "*Participación en la Liga Andaluza de Tenis de Mesa, Temporada 2011-2012*" y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos de fecha 12/12/2011 para la tramitación del expediente de subvención.

**Tercero.-** El importe de la subvención concedida equivale al 100% del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de **1.155,00 €** conforme al citado presupuesto.

**Cuarto.-** El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, de conformidad con el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

**Quinto.-** El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012.

**Sexto.-** Para la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. La justificación de la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad.

**Séptimo.-** El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas, en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente subvención.

**Octavo.-** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago por importe de 1.155.00 Euros, con cargo a la operación RC nº 2011/EP/008355 de la aplicación de gastos 75.341.48901 "Otras subvenciones deportivas" del vigente Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2011, así como proceder a su pago.

**Noveno.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta D<sup>a</sup>. Micaela Martínez Ruiz, en Mancha Real a doce de diciembre de dos mil once, ante mí la Secretaria Accidental de que certifico.

ANTE MI:

LA SECRETARIA ACCTAL.



Fdo. Micaela Martínez Ruiz



Fdo. Felisa Hayas Jiménez